Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Ayuntam.to de 29 de sep.e para nombrar al mayor

En la villa de Aumilla a veinte y nueve dias del mes de sep.e de mil y seis.os y cinq.ta y ocho años en la sala de su Ayuntam.to se juntaron sus m.ds de Don Fran.co de los Cobos Perez Guardiola y Martin Thomas Bueno alcaldes ordinarios Don Miguel Perez de los Cobos Don Antonio de Cutillas torres Bartolome Avellan Carbonel y Joan Avellan Ruiz regidores concejo Justicia y regim.to de esta d.ha villa estando juntos como lo an de uso y costumbre dixeron que porq.to en la eleccion de oficios de Justicia que se hizo este pres.te año que cumplira a san Joan de Junio que verna de mil y seis.os y cinq.ta y nueve fue electo y nombrado por su Ill.ma Sobrepo de Cuenca gobernador de estos estados por alguacil mayor de esta d.ha villa por el d.ho tiempo Francisco Benito V.o della el qual no lo quiso aceptar y se dio nuebo aviso para que mande lo que fuere servido por cuia causa esta villa se halla sin ministro tan esencial que execute las cosas del servicio de su Mag.d y esta republica y para que esto no se continue en el interim que su Ill.ma no ordenare y mandare otra cosa la d.ha vara de alguacil mayor la mandaron poner en deposito en Don Estevan Oliver V.o de esta d.ha villa al qual mandaron la acepte y lo uso y exerza con las mismas preheminencias prerrogativas y realidades que si uviera sido nombrado por su Ill.ma y abiendo sido llamado el suso d.ho y estando entendido de lo referido acepto el d.ho oficio de alguacil mayor en deposito por el tiempo referido sin que este acto le perjudique a su nobleza y en esta conformidad se le dio la posesion